



PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 4794134

Expediente: PFC.B.E.7/003911-2013

Asunto: Aprobación de registro.

México, Distrito Federal, a los 02 días del mes de agosto del 2013.

JOSE HOMERO TREVIÑO VILLASEÑOR

RFC: TEVH740207H26

CALLE: ALDAMA 74-5, COLONIA: DEL CARMEN, DELEGACIÓN: COYOACAN, C.P.: 4100 ESTADO: DISTRITO FEDERAL, PAÍS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, presentado por JOSE HOMERO TREVIÑO VILLASEÑOR y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012 Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se **APRUEBA** el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 31 días del mes de JULIO de 2013, bajo el número 3234-2013, de cuyo formulario se acompaña copia certificada para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 4794134

Expediente: PFC.B.E.7/003911-2013

Asunto: Aprobación de registro.

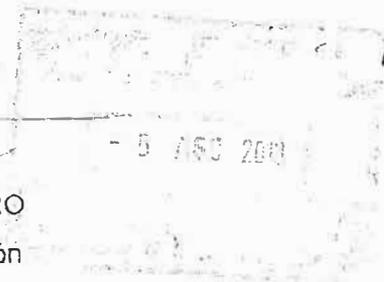
El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Con fundamento en los artículos 4, fracción XI y último párrafo, 17, primer párrafo y fracción XVI, del Reglamento de la Procuraduría Federal de Consumidor, 6, fracciones II y 15 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor; Quinto, segundo párrafo del Acuerdo por el cual se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2010.

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS TORRES CHAPARRO
Director de Contratos de Adhesión



JMMC/DMM

DÍAS DE PAGO OPORTUNO DEL SUSCRIPTOR DEL 01 AL 10 DE CADA MES.
QUEJAS Y SUGERENCIAS A LOS TELÉFONOS ANTES MENCIONADOS.

DECLARACIONES.

DECLARA EL CONCESIONARIO

PRIMERA.- Ser legítimo concesionario de una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en la población

_____ de conformidad con los Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDA.- Ser una persona física, mayor de edad, mexicana, con plena capacidad física y jurídica para la celebración del presente contrato, manifestando su voluntad para la celebración del mismo.

DECLARA EL SUSCRIPTOR

PRIMERA.- Ser una persona física, mayor de edad, mexicana, con plena capacidad física y jurídica para la celebración del presente contrato, manifestando su voluntad para la celebración del mismo.

SEGUNDA.- (EN CASO DE SER PERSONA MORAL). Que por escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario número _____, se constituyó como una _____.

TERCERA.- (EN CASO DE SER PERSONA MORAL). Que por escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario número _____, la empresa antes mencionada otorgó _____ suficientes al C. _____, siendo así posible la celebración del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL CONCESIONARIO proporcionará el servicio de señales de Televisión por cable, mediante el pago por parte de EL SUSCRIPTOR de acuerdo con la tarifa única de conexión y la cuota mensual referidas en la carátula del presente contrato, vigentes de acuerdo a los términos y tarifas que se encuentren registradas e inscritas en el Registro de Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones. La programación, tarifas y su caso los posibles descuentos que ofrezca EL CONCESIONARIO, estarán a la vista en las oficinas de atención al público y de cobro del concesionario, asimismo, dicha información podrá ser corroborada en la página de internet de EL CONCESIONARIO _____, así como en la página de internet de la Comisión Federal de Telecomunicaciones www.cft.gob.mx.

Asimismo, las nuevas tarifas autorizadas deberán de ser notificadas por escrito a EL SUSCRIPTOR, en las oficinas de atención al público y de cobro señaladas en el presente contrato, con quince días naturales de anticipación respecto del cobro que se pretenda realizar de las mismas. En caso de que EL SUSCRIPTOR, no éste de acuerdo con el aumento de tarifas antes mencionado, tendrá quince días siguientes a partir de que entren en vigor las modificaciones, para dar por terminado el presente contrato.

De igual modo el área geográfica donde EL CONCESIONARIO tiene autorizado dar el servicio puede consultarse en las oficinas de atención al público y de cobro del concesionario, asimismo, dicha información podrá ser corroborada en la página de internet de EL CONCESIONARIO _____, así como en la página de internet de la Comisión Federal de Telecomunicaciones www.cft.gob.mx.

SEGUNDA.- Las líneas, aparatos y accesorios de equipo para conexión colocados por EL CONCESIONARIO, en el domicilio de EL SUSCRIPTOR son de exclusiva propiedad de EL CONCESIONARIO, los cuales quedan descritos en la carátula del presente contrato, y en caso de cambio de domicilio, rescisión o terminación por cualquiera de las partes EL SUSCRIPTOR se obliga a devolver y otorgar todas las facilidades al personal autorizado y previamente identificado con los gafetes autorizados de EL CONCESIONARIO, para que realice los trabajos de desinstalación de la acometida dentro del domicilio de EL SUSCRIPTOR, para lo cual acudirá a su domicilio el personal autorizado por el concesionario, entregará al suscriptor un recibo detallado de el (los) equipo(s) y accesorios que se devuelvan, y EL CONCESIONARIO devolverá AL SUSCRIPTOR, las cantidades que en su caso, le hayan sido pagadas por anticipado.



personal autorizado por el concesionario, y entregará un recibo detallado de el (los) equipo(s) y accesorios que se devuelvan, y **EL CONCESIONARIO** devolverá **AL SUSCRIPTOR**, las cantidades que en su caso, le hayan sido pagadas por anticipado, contados cinco días hábiles posteriores a la notificación del cambio de domicilio, debiendo **EL SUSCRIPTOR** acudir a las oficinas de cobro **DEL CONCESIONARIO**. El área de cobertura geográfica del servicio estará a la vista del suscriptor en las oficinas del concesionario y en la página del internet del concesionario _____.

NOVENA: La vigencia del presente contrato será indefinida. **EL SUSCRIPTOR** podrá cancelarlo en cualquier momento mediante simple aviso por escrito a **EL CONCESIONARIO**, sin responsabilidad alguna.

En caso de existir imposibilidad técnica para instalar los servicios se dará por terminado el presente contrato sin pena convencional para ninguna de las partes, y en caso de que el suscriptor haya realizado algún pago, le será reintegrado de inmediato acudiendo a las oficinas de cobro del concesionario.

DÉCIMA: En caso de queja por deficiencia en el servicio, sugerencia o incumplimiento en los términos del contrato, **EL SUSCRIPTOR** deberá dar aviso a **EL CONCESIONARIO**, en su oficina, dentro del horario de atención señalado en la carátula del presente contrato, a los teléfonos que aparecen en la carátula del presente contrato, los cuales están disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.

En respuesta de la queja por deficiencia del servicio antes referida, se deberá de comunicar a **EL SUSCRIPTOR**, una vez pasada por los técnicos de **EL CONCESIONARIO**, que previamente hayan hecho su inspección y reparación de la falla referida, en el centro de recepción y control del sistema, cableado de calle y posterior utilizada por **EL CONCESIONARIO**, comunicándole a **EL SUSCRIPTOR** para el caso de que la falla persista de su domicilio se concertará una cita con él mismo, para su reparación.

DÉCIMA PRIMERA.- Causas de rescisión del presente contrato:

- 1.- En caso de que **EL SUSCRIPTOR**, manipule la línea de acometida para instalar por sí mismo televisiones adicionales que no estén amparados por este contrato y/o contrataciones posteriores.
- 2.- En caso de que **EL SUSCRIPTOR**, utilice la línea de acometida para suministrar el servicio a un domicilio distinto al del **SUSCRIPTOR**.
- 3.- En caso de que **EL CONCESIONARIO**, no repare o haga caso omiso del reporte del suscriptor por falla del servicio, después de las 24 horas consecutivas de haber recibido reporte del suscriptor.
- 4.- En caso de que **EL CONCESIONARIO** no preste los servicios de telecomunicaciones en la forma y términos convenidos en el presente contrato, o en lo que se encuentre ofrecido o publicitado por éste, para lo cual **EL CONCESIONARIO** se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes por el servicio de televisión restringida.
- 5.- En el caso de incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de interpretación y/o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la vía administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir controversia a los Tribunales competentes en _____ Ciudad _____ del _____

_____, para el caso de la vía judicial, haciendo renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de domicilio, presente o futuro.

EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, BAJO EL NÚMERO _____ DE FECHA _____, CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

EL CONSUMIDOR SI() NO() ACEPTA QUE EL PROVEEDOR CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI () NO () ACEPTA QUE LE ENVÍEN PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

RÚBRICA

